



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 4 de mayo de 1981. — Número 53

Página 585

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Antonio Fernández Ruiz, contratista de las obras de urbanización en Cabuérniga, vecino de La Hoyuela (Udías), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 27 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Institución Cultural Cantabria

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por Manufacturas Jean, S. A., domiciliada en la Avenida de Parayas, de esta ciudad, la devolución de la fianza para la publicación de la obra «Guarnizo y su Real Astillero», se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander a 20 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excm. Diputación Provincial de Santander

- Devoluciones de fianzas a favor de don Antonio Fernández Ruiz y "Manufacturas Jean, S. A." 585
- Proyectos redetados por los Servicios Técnicos Provinciales 585

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 586

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Excm. Diputación Provincial de Santander 586
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 587
- Junta Vecinal de Sarceda 587

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Santander, Santa Cruz de Bezaña, Reocín y Selaya 589

de Régimen Local durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras, de esta Corporación, los proyectos redactados por los servicios técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días:

Defensa de la margen derecha del río Saja, en su confluencia con el río Bayones, para proteger la conducción de agua a Cabezón de la Sal.

Construcción de un muro de sostenimiento en la SV-2.402, de Potes a Santo Toribio, kilómetro 2,700.

Idem SV-2.303, de Viñón a Tama, kilómetro 2.

Idem SV-2.303, de Viñón a Tama, kilómetro 2,100.

Idem SV-2.303, de Viñón a Tama, kilómetro 3.

Idem SV-2.303, de Viñón a Tama, kilómetro 5.

Desherbado químico en las carreteras provinciales de la zona de Santander.

Idem de la zona de Trasmiera.

Idem de la zona de Campoo.

Idem de la zona de Cabuérniga.

Idem de la zona de Villacarrido.

Conducción entre los depósitos de agua de Elechas, El Bosque y Pontejos, primera fase (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo).

Saneamiento en Miengo, primera fase.

Abastecimiento de agua al barrio de El Callejo, primera fase, en Laredo.

Abastecimiento de agua a Mollado-Portolín, primera fase.

Abastecimiento de agua a Urdiales, Allendelagua, Cerdigo e Islares, primera fase, en Castro Urdiales.

Red de distribución de agua en Castañeda, segunda fase.

Camino de acceso a Viaña, segunda fase, y puente sobre el río Viaña, en Vega de Pas.

Distribución de agua a Matorquera (Valdeolea).

Abastecimiento de agua a Man-

cobe e Ideopuertas, segunda fase, en Riotuerto.

Construcción del camino municipal de Sangas al SV-5.347, segunda fase, en Soba.

Pavimentación de calles en Anievas, primera fase.

Abastecimiento de agua a Bárcena de Pie de Concha, primera fase.

Reconstrucción de un muro en la ría de Limpias, segunda fase.

Mejora de la calle Cañaverál, en Los Corrales de Buelna.

Red de distribución de agua a Helgueras, en Noja.

Abastecimiento de agua a El Tojo, segunda fase, en Los Tojos.

Saneamiento en Heras, segunda fase (Medio Cudeyo).

Santander, 27 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En los expedientes L-324 y SP-1.513/80, seguidos contra José Antonio Ansuriza y Antonio Valdés, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen: «Vistos los expedientes intruidos por la Inspección de Trabajo, en virtud de actas de liquidación e infracción levantadas a José Antonio Ansuriza y Antonio Valdés, domiciliados en Cabrales, 58, Gijón (Asturias), por infracción de leyes sociales (liquidación), por un total de 218.856 pesetas, y en el acta de infracción se propone sanción de 30.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Antonio Ansuriza y Antonio Valdés, domiciliados últimamente en Cabrales, 58, Gijón (Asturias), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de abril de 1981.—El secretario (ilegible).

1.009

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Cuarta fase de la red de distribución de agua en el Municipio de Miengo.

Tipo.—20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Garantías. — La provisional, 285.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los

ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 24 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase de la red de distribución de aguas en Boo de Piélagos.

Tipo.—12.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, 205.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 27 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 272/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Gredilla Trigo, en representación de la entidad Tejerías La Covadonga, S. A., contra don Pedro López Castañera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muriedas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado en estos autos al demandado, que es como sigue:

«Rústica: Prado, en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Los Lanchos Riegos, de cabida once áreas y cincuenta y siete centiáreas, o sean, seis carros y medio, que linda: Norte, Manuel Sierra Pérez; Sur, Víctor Peredo y herederos de Facundo Arce; Este, herederos de Jesús Ortiz, y Oeste, carretera vecinal. Indivisible. Inscrito en el libro 222 del Ayuntamiento de Camargo, folio 35, fin-

ca 24.456, inscripción 1.^a, de fecha 5 de febrero de 1973.»

Tipo de licitación de la segunda subasta: Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad de dicho inmueble, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los prefreentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 8 de abril de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SARCEDA

(Ayuntamiento de Tudanca)

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la hora que luego se expresa, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Tudanca las subastas de los aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Sarceda correspondientes al año 1981 que a continuación se relacionan, y bajo las condiciones que también se expresan:

Única.—A las doce, 51 hayas y 51 robles en el monte Negro y otros, número 40, sitio Las Tejeras, con un volumen de 245 metros cúbicos y 165 metros cúbicos, res-

pectivamente, y 287 estéreos de leña, y un precio base de 1.281.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán admitidas en el Ayuntamiento de Tudanca hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, uniéndose declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán segundas transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Sarceda, 11 de marzo de 1981. El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 126/81, interpuesto por don José Manuel Vallina Rodríguez y don Jaime San Martín García, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Dirección General

de Trabajo de fecha 22 de enero de 1981, que estima el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Solvay y Cía., S. A.», contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de fecha 11 de enero de 1980, expediente 254/78, relativo a valoración de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 121 de 1981, interpuesto por la sociedad mercantil «Teka Hergom Española, S. A.», representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central de 19 de diciembre de 1980, que resolvió el recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de 31 de octubre de 1979, recaído en la reclamación número 74/79, sobre solicitud de devolución de ingreso realizado por razón de liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 969 de 1980, seguidos por lesiones en agresión, y por acta de este día, se ha ordenado por S. S.^a sea citado el denunciado Pedro Velasco Puente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de mayo, y hora de las nueve treinta, a fin de asistir a la celebración del juicio correspondiente; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Pedro Velasco Puente, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 13 de abril de 1981.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.672/79, sobre lesiones colisión, cito en forma legal al denunciado Antonio María Rebollo Fuentes, actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 de mayo, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspon-

diente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de abril de 1981. El secretario (ilegible). 934

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 301/81, sobre sustracción, cito en forma legal al denunciado Juan Jiménez Lozano, actualmente en ignorado paradero, para que el día 26 de mayo, y hora de las once quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 9 de abril de 1981. El secretario (ilegible). 933

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Santander), en autos de juicio de faltas número 139/80, de circulación, cito en legal forma por lesiones y daños en accidente a los presuntos lesionados Víctor José García Suárez, Serafín Primo Primo, José Abascal Sañudo, Crisóstomo Moreira de Sousa, Celedonio Agudo San Martín, Juan Antonio González Peláez, Ricardo Cieza Quintana y Jesús Angel Alvarez Fernández, actualmente en ignorado paradero, para que el día 9 de junio de 1981, y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; previniéndoles que, en caso de incomparecencia sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a la vez que les entero del contenido del

artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Villacarriedo, 14 de abril de 1981.—El secretario (ilegible).

944

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 37/80, seguido por daños en accidente de circulación, por medio de la presente, se cita a Tomás García Varela y a Marcelino Casado Briz, ambos en desconocido paradero, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 10 de junio, y hora de las once de su mañana, en calidad de denunciados, haciéndoles saber que deberán asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y de que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que sirva de citación a Tomás García Varela y Marcelino Casado Briz, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de abril de 1981. El secretario habilitado (ilegible).

954

Por resolución de esta fecha, dictada por el juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 247/81, seguido por daños contra Manuel Alonso Lanza, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 10 de julio, y hora de las diez quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al expresado Manuel Alonso Lanza, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de abril de 1981. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

928

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio

de faltas número 61/81, sobre lesiones atropello, cito en forma legal al lesionado Julián García Arco, con domicilio en Argentina, para que el día 2 de junio, y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 8 de abril de 1981. El secretario (ilegible).

932

Don Francisco Javier Cantero Ariztegui, juez de distrito de la villa de Laredo (Santander),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito, a mi cargo, se tramita juicio de faltas bajo el número 243/1980, por daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento aparece como perjudicado Mr. Marin de Mont Marin, mayor de edad, casado, publicidad y vecino de París, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las 9,30 horas del día 28 de mayo próximo.

Y por medio del presente se cita al expresado Mr. Marin de Mont Marin para dicho día y hora, librándose al efecto edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Laredo a 15 de abril de 1981.—El juez, Francisco Javier Cantero Ariztegui.—Ante mí, el secretario (ilegible).

955

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Eduardo Gutiérrez Alles, que tuvo su domicilio en San Roque de Potes y hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como responsable civil subsidiario, en el juicio de faltas 124/81.

Y para que sirva de citación a Eduardo Gutiérrez Alles y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 12 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

360

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de bombero municipal, más las que surjan hasta el momento de resolverse la misma, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de bombero municipal, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la misma, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, incrementado con la ayuda familiar, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local y lo determinado en el artículo 101.2 de las mismas, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener la edad de 18 años, sin exceder de 30, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

c) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

h) Acreditar haber terminado de prestar los servicios a la Patria en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación. Este requisito se refiere a los aspirantes que estén comprendidos o hayan pasado la edad señalada para ello. En el supuesto de que, teniendo cumplidos los 21 años, estén realizando el Servicio Militar, podrán tomar parte en la oposición, pero si obtuvieran plaza, la toma de posesión no la realizarán en tanto no sean licenciados por haber terminado el Servicio a que se hace referencia.

i) Alcanzar una talla mínima de 1,62 metros; perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen

a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el jefe del Cuerpo de la Policía Municipal emitirá informe sobre la conducta de los solicitantes, informe que podrá ser ampliado por el jefe del Cuerpo de Bomberos, quien lo presentará al ilustrísimo señor alcalde con el correspondiente dictamen de la Comisión de Policías. A la vista de esta información, la Alcaldía podrá eliminar de la oposición a cualquier solicitante que por su conducta o antecedentes no se considerase idóneo para el cargo, aprobando en consecuencia la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que

será hecha pública, igualmente, en la forma indicada.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de

celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Palacio Municipal.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

- a) Talla.
- b) Estudio profesional (pruebas médicas).
- c) Ejercicios físicos.

La talla y el reconocimiento médico se hará unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que, por una u otra causa, sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de: Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros. Salto de altura de 0,90 metros con los pies juntos y sin carrera. Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, tres veces. Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 30 segundos, arrancando parado.

Segundo ejercicio

Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, soldador o pocero.

Tercer ejercicio

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario)

Para mejorar la puntuación, los aspirantes podrán realizar voluntariamente los ejercicios que se indican en los apartados siguientes:

- a) Natación.
- b) Escalera horizontal.
- c) Paralelas.
- d) Barras fijas.

Octava. Calificación de los ejercicios:

- a) Ejercicios obligatorios:

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

- b) Ejercicio voluntario:

La puntuación que se conceda al opositor por la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la media de la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los tres ejercicios obligatorios.

Mérito adicional:

A los aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias y pertenezcan a la plantilla del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, debidamente acreditado en el momento de presentar la instancia, se les concederá por este concepto una puntuación que, al igual que en el ejercicio voluntario, no representará más del 10 por 100 de la media de la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los tres ejercicios obligatorios.

Esta puntuación queda supeditada a la información personal que, en su caso, puede solicitar el Tribunal.

La puntuación final de cada uno de los opositores, que determinará el orden de clasificación definitiva, se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas obligatorias más la puntuación, en su caso, del ejercicio voluntario y del mérito adicional.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor u opositores que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor u opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificado de estudios primarios o equivalente, o fotocopia debidamente compulsada. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía

de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

7.º—Acreditar documentalmente los extremos a que se refiere el apartado h) de la base segunda.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor u opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor u opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal para desempeñar las plazas lo serán en período de prueba por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados los nombramientos siempre que los servicios prestados no lo fueran a satisfacción de la Corporación.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe del Cuerpo, los nombramientos serán elevados a definitivos.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 31 de enero de 1981.
El alcalde (ilegible). 401

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Ordenanza sobre Incremento del Valor de los Terrenos (plusvalía), el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1981, acordó aprobar el índice del valor de los terrenos para el bienio 1981-82.

Los referidos índices se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, siendo impugnables ante esta Corporación, en recurso de reposición y contra su resolución ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 948

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Edicto

Por don José Fernando Terán Terán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de automóviles en Barcenaciones, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reocín a 20 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Selaya. (1.024)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	